



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404-2025-GM-MPA

Abancay, 22 de diciembre de 2025

Visto, el informe N° 2024 - 2025-ORH-OGAF-MPA, de fecha 16 de diciembre del 2025 y la Opinión Legal N° 783-2025-OGAJ-MPA, de fecha 22 de diciembre de 2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005- 90-PCM;

Que, sin embargo en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado en el referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE, resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, por lo cual, La Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que en tal sentido habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, tal como se puede apreciar del informe N° 2024-2025-ORH-OGAF-MPA de la oficina de Recursos Humanos y la Opinión Legal N° 783-2025-OGAJ-MPA de la oficina general de Asesoría Jurídica, donde concluye que se ha cumplido con los lineamientos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del D.L N° 276, en tal sentido corresponde proceder con el nombramiento de dos (02) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y, en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Finalmente habiéndose cumplido con la publicación del cuadro final de resultados de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.2.3 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y;

Contando con las visaciones de la Oficina general de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A de fecha 02 de enero de 2025;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR** a partir del 01 de enero del 2026, en la Municipalidad Provincial de Abancay, a dos (02) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANICA	NIVEL
1	AMAO CARRASCO, HERNÁN	31036644	ABOGADO II	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	SPF
2	ASCONA MUÑOZ FLORENTINA	48705528	SECRETARIA II	ALCALDIA	STF

**Artículo 2°.- REMITIR** la presente Resolución a todas las instancias pertinentes, a la Oficina de Recursos Humanos y a cada uno de los interesados comprendidos en el presente nombramiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática publique la Presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
 [Firma manuscrita]  
 [Sello de la Municipalidad Provincial de Abancay]